

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0074275
Tipo de Signo: Nombre Comercial
Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: NEBULA

Actividades:

Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Publicidad, gestión de negocios comerciales, mercadeo, los servicios profesionales de asistencia directa en operaciones o actividades de una empresa comercial, venta de productos y servicios, así como la comercialización a través de medios tradicionales y no tradicionales de equipos y dispositivos médicos, aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, así como sus piezas de recambio. Actividades relacionadas con el tratamiento de materiales. Actividades relacionadas con los servicios de ingeniería encargados de efectuar evaluaciones, estimaciones, investigaciones e informes en los ámbitos científico y tecnológico; los servicios de investigación científica con fines médicos. Actividades relacionadas con los servicios de tratamientos médicos, de higiene, salud y de belleza para personas, servicios de análisis médicos relacionados con el tratamiento de personas. Actividades relacionadas en las clases 35, 40, 42 y 44 de la Clasificación Internacional de Niza.

Solicitante (s):

Inversiones Duo SAS
Calle 129 # 8 - 08

BOGOTA 110121 CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JULIO CESAR RAMÍREZ PIÑA, Transversal 19 A No. 96-17 OFICINA 305, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.